



Sesión: 26
Fecha: 08-05-2023
Hora: 0:00

Proyecto de Resolución N° 774

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República el inicio de las gestiones administrativas conducentes al análisis financiero y de modificación presupuestaria para que en el más breve plazo se establezca un programa de acompañamiento al egreso de niños, niñas y adolescentes institucionalizados en centros dependientes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, y del Servicio Nacional de Menores, según corresponda.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 56
Fecha: 25-07-2023
A Favor: 131
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1

Erika Olivera De La Fuente
- 2

Miguel Ángel Calisto Águila
- 3

Francesca Muñoz González
- 4

Ximena Ossandón Irrarrázabal
- 5

Rubén Darío Oyarzo Figueroa
- 6

Joanna Pérez Olea
- 7

Francisco Pulgar Castillo
- 8

Marcela Riquelme Aliaga
- 9

Jorge Saffirio Espinoza
- 10

Marisela Santibáñez Novoa



Adherentes:

- 1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE ESTABLEZCA UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO AL EGRESO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS EN CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL, Y DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, SEGÚN CORRESPONDA Y EN LAS CONDICIONES QUE INDICA

FUNDAMENTOS.

1. El Servicio Nacional de Menores, en el marco de su gestión institucional, dio a conocer en su Cuenta Pública Participativa que, en materia de Justicia y Reinserción Juvenil, se atendieron un total de 8.698 adolescentes y jóvenes dentro de los diferentes sistemas de atención que desarrolla esta institución. En dicha oportunidad y con los datos aportados, se pudo apreciar que los adolescentes y jóvenes de 18 años y más concentran un 67% de la totalidad de atendidos¹; siendo esta una cifra muy relevante para la atención de egreso de esos NNA.
2. Por otra parte, en relación los NNA sujetos a las medidas de protección de derechos, el Servicio indicó que se atendieron a un total de 165.468 niños, niñas y adolescentes. De los cuales la atención ambulatoria se dividen de la siguiente forma: 58.873 NNA a Oficinas de Protección de Derechos (OPD), 26.253 NNA pertenecen a la atención de Diagnostico, 107.045 a participan de Programas Ambulatorios, 9.706 se encuentran bajo el cuidado de Familias de Protección y 6.304 de estos NNA residen en las Residencias del Servicio².

¹ Información disponible en: <https://www.sename.cl/cp-2021-2022/Cuenta-Publica-Gestion-2021-2022.pdf>

² Información disponible en: <https://www.sename.cl/cp-2021-2022/Cuenta-Publica-Gestion-2021-2022.pdf>



3. Es en ese contexto, la Defensoría de la Niñez evidenció en su informe anual del año 2021 un total de 130.160 de NNA que ingresan al área de protección de derechos de SENAME por cada línea de acción. Mientras que las cifras de adolescentes y jóvenes ingresados al área de justicia juvenil de Sename el año 2022 corresponden a un total de 4.814³. Cifras alarmantes a la hora de enfrentar las alternativas de egreso del sistema y reinserción de los mismos NNA.
4. Lo anterior, puesto que las cifras mencionadas van en directa relación con la educación que reciben o dejan de recibir los NNA que se encuentran bajo las instituciones mencionadas. Ello, entendiendo que la segregación educativa en Chile es el efecto de la desigualdad social de la que estos NNA son víctimas. Ello se confirma con las estimaciones realizadas al analizar el Índice de Gini (mecanismo que utiliza la OCDE), que ubica al país en el lugar 24 en términos de desigualdad sobre el total de 159 países con datos disponibles, y consagrándolo como el país más desigual de la OCDE⁴.
5. De este modo y entendiendo que para el año 2017, las personas entre 25 y 34 años que completaron la educación superior corresponden a la primera generación de sus familias en alcanzar dicho nivel educativo, lo cual evidencia que el aumento en el acceso a educación superior no necesariamente se ha traducido en un acceso equitativo este nivel educativo para todos los estratos socioeconómicos⁵.
6. En virtud de los antecedentes ya expuestos, y entiendo que los niños, niñas y adolescente dependientes del Estado corresponden a un nivel socioeconómico bajo o medio bajo, se hace necesario buscar las herramientas para fomentar el ingreso de ellos a la educación superior, sea este a nivel técnico o universitario.

³ Información disponible en: https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2021/wp-content/uploads/2021/12/ia2021_terceraparte_ddhh.pdf

⁴ Información Disponible en: <https://www.ciperchile.cl/2019/12/10/parte-ii-la-desigualdad-es-una-decision-politica/#:~:text=El%20%C3%ADndice%20de%20Gini%20para,desigualdad%20de%20ingresos%20e n%20Chile.>

⁵ Información disponible en: <https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2018/03/Cap%C3%ADtulo - Segregaci%C3%B3n-Educativa-en-el-Sistema-Chileno-desde-una-perspectiva-comparada.pdf>



7. En ese respecto, es necesario indicar el caso de Argentina, país donde se ha regulado la denominada “Ley de Acompañamiento para el egreso y desinstitucionalización”, cuya misión es promover procesos de desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes. Su aplicación se realiza a través de un programa voluntario, cuyo enfoque son adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales entre 13 y 21 años (o también, hasta los 25 si estudian o se capacitan)⁶.
8. Ley que se hace necesaria al entender los altos índices de institucionalización de NNA y los déficits educacionales de estos niños y niñas a la hora de su egreso de dichas instituciones. Esto, pues aplicar un sistema similar en Chile contribuiría de manera fundamental en la educación de aquellos adolescentes y jóvenes que dependen de los Servicios de Mejor Niñez o del Servicio Nacional de Menores, en miras a su desarrollo adulto y sus posibilidades de formación más allá del nivel básico y medio.
9. Que lo señalado precedentemente viene a generar las políticas públicas indispensables para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes quienes, sin la presencia de sus padres o un adulto responsable, deben continuar su vida adulta asumiendo las responsabilidades y actividades propias de su edad, procurando su mayor desarrollo integral como personas dentro de nuestra sociedad. Por ello, resulta del todo urgente que el Estado de Chile adopte medidas concretas luego de superada la etapa de institucionalización, a fin de suplir el apoyo que dichas personas tendrían en caso de que tuviesen padres o madres, favoreciendo con esto su plena reinserción social, educacional, laboral e incluso familiar.
10. Esta propuesta plantea una forma de apoyo a los NNA institucionalizados, supliendo el cumplimiento de los deberes y obligaciones que, conforme a Código Civil, le corresponden a los padres. En este sentido, es importante tener presente la obligación de los padres de dar alimentos a sus hijos hasta los 21 años, o bien, hasta los 28 años en caso de que el alimentario se encuentre

⁶ Información obtenida de la Ley 27.364 que establece el programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. **Argentina.**



estudiando una profesión u oficio, o bien de manera indefinida, en caso de incapacidad del alimentario. Con este proyecto de resolución proponemos que esta obligación sea asumida directamente por el Estado, en caso de NNA institucionalizados que egresan

Por todo lo anteriormente expuesto, los Diputados y Diputadas que suscriben este Proyecto de Resolución muestran preocupación por la falta de programas efectivos para niños, niñas y adolescentes en su egreso de los centros de las instituciones de protección de derechos y de reinserción social. Por ello, esta Cámara de Diputadas y Diputados viene en presentar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, que instruya a sus ministro de Hacienda, don Mario Marcel Cullell, y de Desarrollo Social y Familia, don Giorgio Jackson Drago, a fin de iniciar las gestiones administrativas conducentes al análisis financiero y de modificación presupuestaria para que en el más breve plazo se establezca un programa de acompañamiento al egreso de niños, niñas y adolescentes institucionalizados en centros dependientes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, y del Servicio Nacional de Menores, según corresponda, con el objetivo de entregar un subsidio especial de manutención y apoyo desde el egreso efectivo y hasta los 21 años de edad o, en caso de proseguir estudios, hasta los 28 años de edad.



H.D ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE
COMITÉ CENTRO DEMOCRÁTICO UNIDO

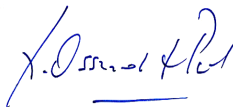




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRIO E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.



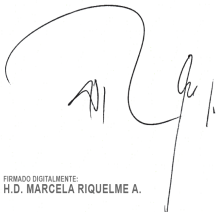
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA RIQUELME A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO PULGAR C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBÉN OYARZO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.

